

Gobierno Regional Piura
 DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0084 -2020/GOB.REG.PIURA-DRTYC-DR

Piura, 29 ENE 2020

VISTO:

El Memorando N° 012-2020/GRP-440000-440010 de fecha 09 de enero del 2020, Oficio N° 0294-2019/GRP-400010-Acc.Informacion de fecha 23 de diciembre del 2019 y Resolución Directoral N° 0196-2019/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 20 de marzo del 2018, con un total de once (11) folios.

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ley N° 27806 - "Ley de Transparencia y acceso a la información pública", modificado por la Ley N° 27927, se cautela y promueve la transferencia de los actos de todas las entidades de la Administración Pública y regula el derecho fundamental del acceso a la información;

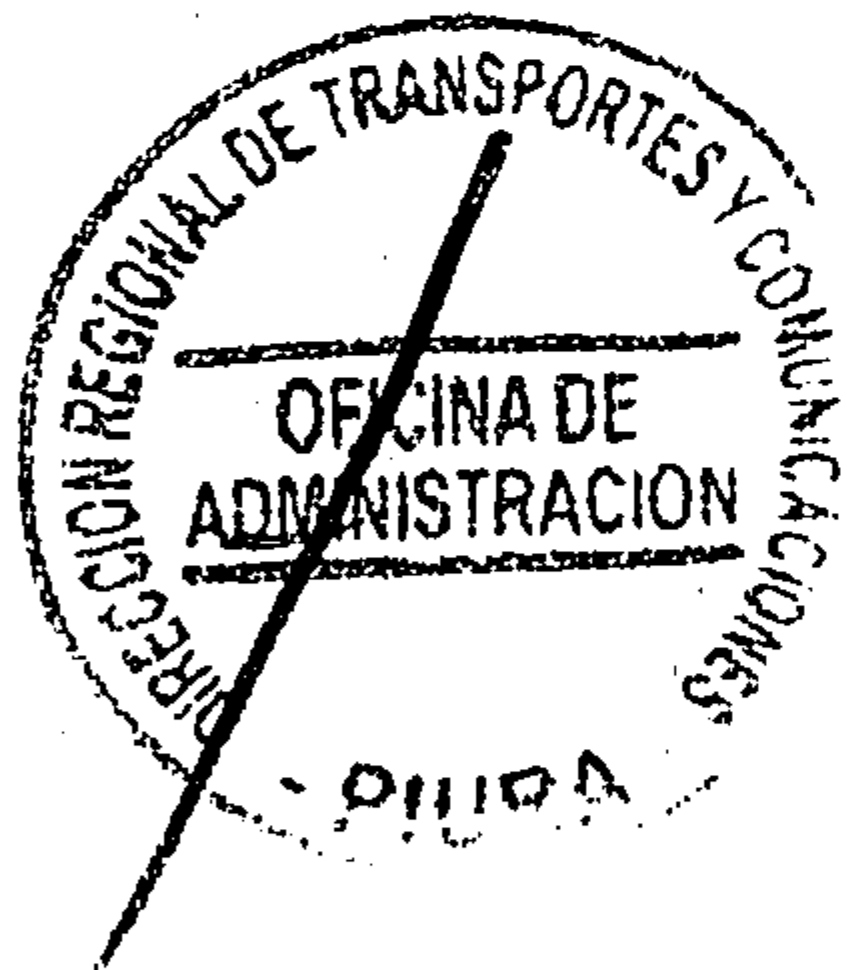
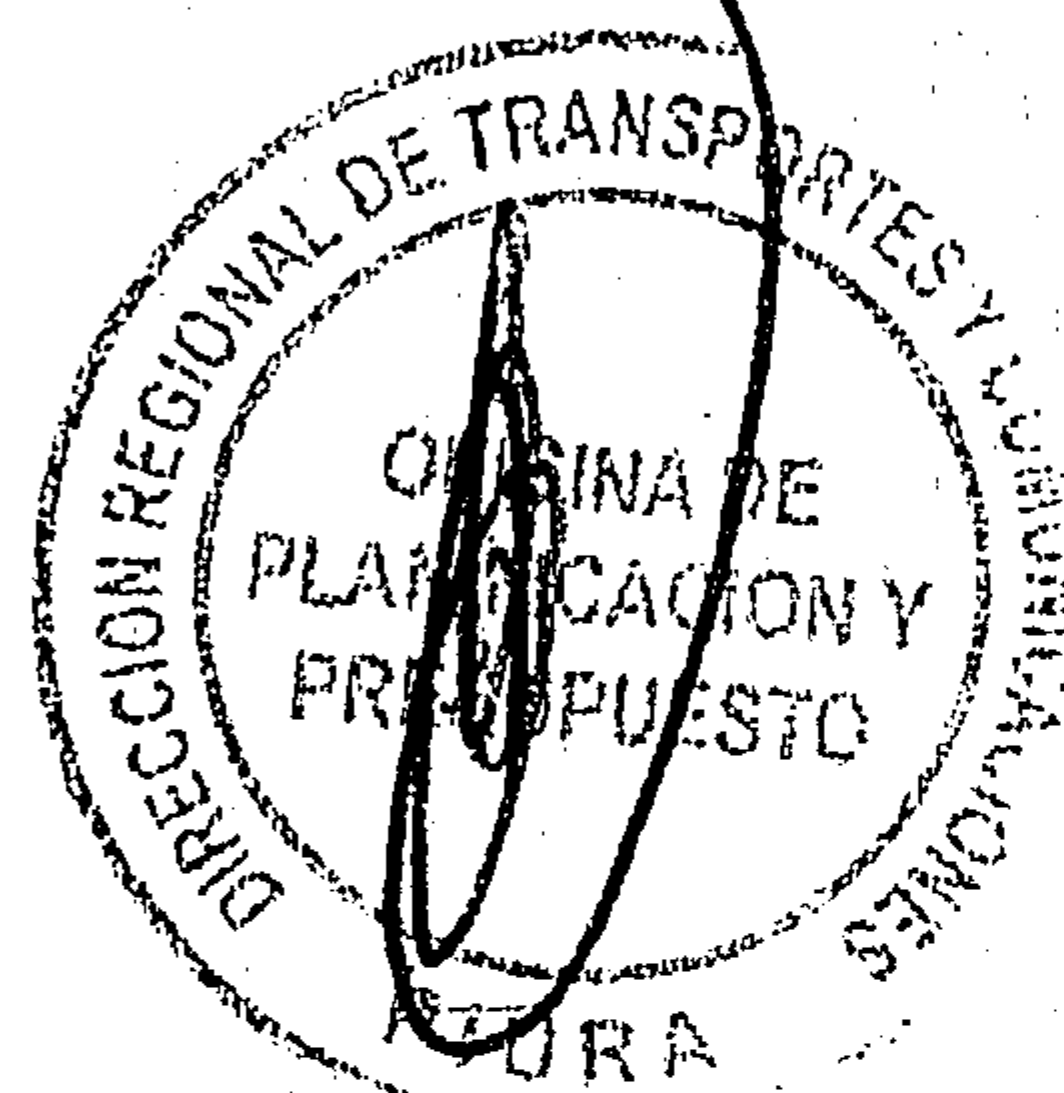
Que, el Artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública", aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, que consolida en un solo texto las modificaciones e incorporaciones dispuestas en la referida Ley, establece promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información, consagrado en el numeral 5 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú;

Que, en el Artículo 3° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Decreto Supremo N° 072-2003-PCM y modificado por el Decreto Supremo N° 070-2013-PCM, establece que la máxima autoridad de la Entidad, bajo responsabilidad, tiene la obligación de: a) Adoptar las medidas necesarias, dentro de su ámbito funcional, que permitan garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y el cumplimiento de las obligaciones de transparencia en la Entidad; b) Designar a los funcionarios responsables de entregar la información de acceso público; c) Designar al funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia, (...);

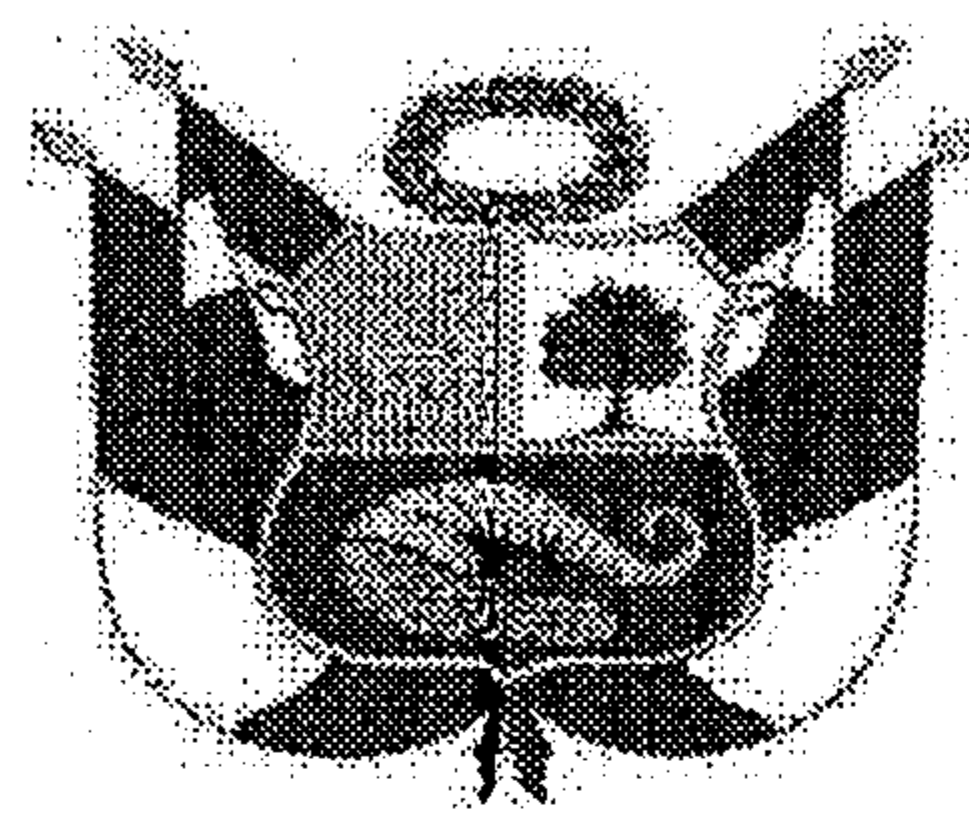
Que, en el Artículo 4° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado el Decreto Supremo N° 072-2003-PCM y modificado por el Decreto Supremo N° 070-2013-PCM, establece que la designación del funcionario o funcionarios responsables de entregar la información, y del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal, se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad y será publicada en el Diario Oficial El Peruano. La Entidad colocará copia de la Resolución de designación en un lugar visible en cada una de sus sedes administrativas;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0196-2018/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 20 de marzo del 2018, se designa a la Lic. Nelly Amelia Castro Burneo y a la CPC. Socorro María Palacios Sandoval como responsables, titular y suplente respectivamente, del Portal de Transparencia y el Acceso a la Información Pública de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura;

Que, mediante Oficio N° 0294-2019/GRP-440010-Acc.Informacion de fecha 23 de diciembre del 2019, la Lic. Nelly Amelia Castro Burneo renuncia a la designación como responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura;



REPUBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0084** -2020/GOB.REG.PIURA-DRTYC-DR

Piura, **29 ENE 2020**

Que, mediante Memorando N° 012-2020/GRP-440000-440010 de fecha 09 de enero del 2020, el Director Regional en uso a sus facultades conferidas, designa al Ing° Jorge Luis Jiménez Sandoval, las funciones como nuevo responsable del Portal de Transparencia y el Acceso a la Información Pública de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura;

Que, mediante Memorando N° 037-2020/GRP-440000-440010 de fecha 23 de enero del 2020, el Director Regional designa a la Br. Adm. Janne Karina Rivera Chinchay, como encargada en la entrega de información solicitada por los administrados que se acogen a la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que, en merito a lo expresado, resulta necesario emitir el acto administrativo que designe al responsable del Portal de Transparencia y del Acceso a la Información Pública de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, para el fiel cumplimiento de lo expresado en los incisos b) y c) del Artículo 3° del Decreto Supremo N° 072-2003-PCM y sus modificatorias, y a lo establecido en el Título II y Título III del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 - "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública", aprobado mediante Decreto Supremo N° 043-2003-PCM;

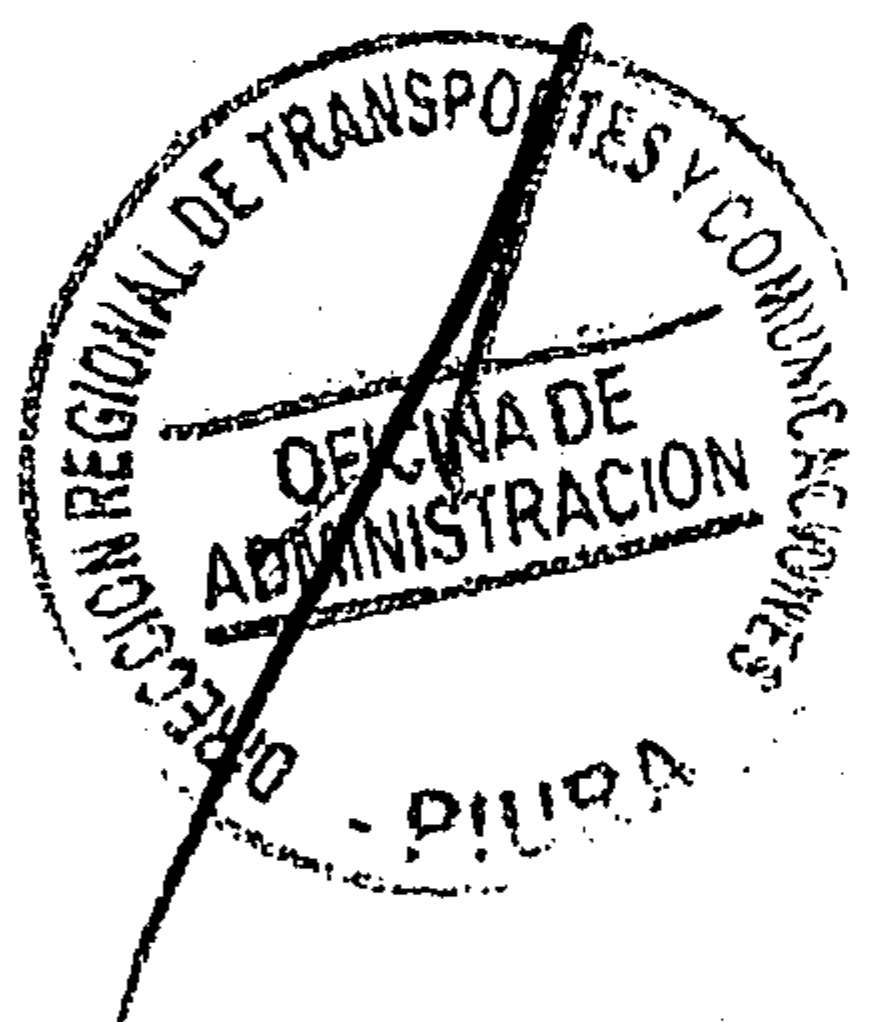
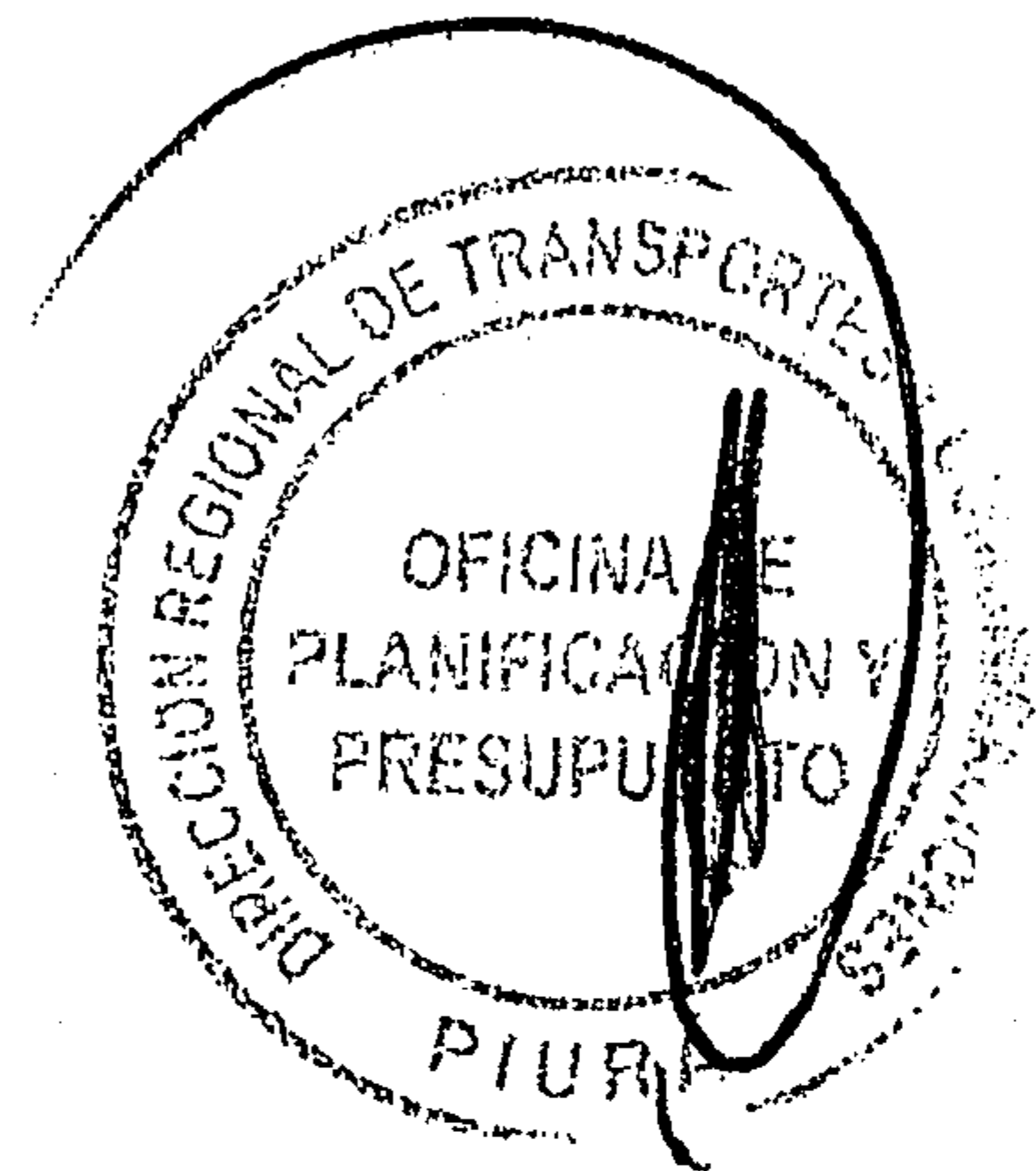
Estando a lo dispuesto en los documentos del VISTO; a lo señalado en los dispositivos legales: Ley N° 27806, Ley N° 27927, Decreto Supremo N° 072-2003-PCM y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 043-2003-PCM y con las visaciones de la Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Asesoría Legal; y

En uso de las atribuciones conferidas al despacho mediante Ordenanza Regional N° 348-2016/GRP-CR de fecha 01 de abril del 2016 y a las facultades otorgadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 360-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 11 de abril del 2019

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha, la designación de la Lic. Nelly Amelia Castro Burneo y la CPC. Socorro María Palacios Sandoval como responsables titular y suplente del Portal de Transparencia y el Acceso a la Información Pública en la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, según lo contenido en la Resolución Directoral Regional N° 0196-2018/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 20 de marzo del 2018; expresándoles las gracias por los servicios prestados y debiendo efectuar la entrega de cargo correspondiente con las formalidades de Ley.

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a partir de la fecha, al Ing° Jorge Luis Jiménez Sandoval como responsable titular y a la Br. Adm. Janne Karina Rivera Chinchay como responsable suplente en la entrega de información solicitada por Acceso a la Información Pública en la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, para dar cumplimiento a lo expresado en el Título III del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 - "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública", aprobado mediante Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.



REPUBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0084 -2020/GOB.REG.PIURA-DRTYC-DR

Piura, 29 ENE 2020

ARTICULO TERCERO.- DESIGNAR, a partir de la fecha, al Ing° Jorge Luis Jiménez Sandoval, como responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia en la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, para dar cumplimiento a lo expresado dentro del Título II del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 - "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública", aprobado mediante Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral Regional en el portal web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Piura: www.drtcp.gob.pe

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Lic. Nelly Amelia Castro Burneo, a la CPC. Socorro María Palacios Sandoval, al Ing° Jorge Luis Jiménez Sandoval, a la Br. Adm. Janne Karina Rivera Chinchay, a la Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Asesoría Legal, Dirección de Transporte Terrestre, Dirección de Caminos, Dirección de Comunicaciones y Dirección de Aeródromos y Puertos de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Piura, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA
Ing. César O. A. Mizama García
DIRECTOR REGIONAL

